

NÚMERO

1024

Tuércoles



19 Setiembre de

1839.

AÑO SÉPTIMO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

(Número 162.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El Escmo. Sr. ministro de Hacienda ha trasladado á esta Direccion en 22 del mes actual la Real orden siguiente:—Con esta fecha digo al Intendente de Alicante lo que sigue.—He dado á S. M. la Reina Gobernadora del oficio documentado que V. S. me dirige en 5 del actual, manifestando que los contribuyentes resisten el pago de la anticipacion decimal por la siniestra interpretacion que se la ha dado suponiendo que equivale al restablecimiento del diezmo. En su vista se ha servido S. M. resolver lo siguiente: 1º Que V. S. haga entender á las autoridades y contribuyentes que por el Real decreto de 1º de junio no se restablece el diezmo, ni se manda pagar semejante tributo: 2º Que únicamente se ha abierto una cuenta pagadera en frutos de la contribucion del culto que han de acordar las Córtes: 3º Que la oposicion que se haga á esta buena cuenta no es tanto al gobierno como á la Constitucion, que establece el principio de que el estado ha de sostener el culto y mantener á sus ministros: 4º Que poniéndose V. S. de acuerdo con las autoridades militares y civiles, proceda con energía á la ejecucion de lo dispuesto.—De Real orden lo comunico á V. S.

para su inteligencia y cumplimiento.—Y de la de S. M. lo traslado á V. S. para los mismos fines.—Lo inserta á V. S. esta Direccion para su noticia y efectos que espresa; encareciendo á V. S. la necesidad de que emplee todos los esfuerzos de su celo para conseguir la recaudacion de la anticipacion del medio diezmo decretada.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1839.—José María Lopez.

Y se hace anunciar al público para desvanecer los siniestros rumores esparcidos por algunos malévolos, y para asegurar los derechos de los arrendatarios á diezmo. Palma 14 de setiembre de 1839.—José Diez Imbrechts.

(Número 163).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

La Sala segunda de esta Audiencia territorial por auto de 10 del que rige dado en el pleito que sigue D^a María Josefa Ramis contra Antonio Danús curador de la herencia de D^a Margarita Bauzá, ha mandado espedir las presentes por las cuales se hace saber á todas las personas generalmente de cualquier estado, grado ó condicion que sean, que tengan ó pretendan tener derecho á la percepcion de algun censo ú otra obligacion en y sobre una porcion de selva de estension de ciento sesenta cuarteradas diez y seis estados y medio, de pertenencias de los predios *son Morro y Vallabera*, situada en el distrito de Santa Margarita, mandadas subastar y vender en virtud de otro auto de 14 de setiembre del año próximo pasado dado en dicho pleito, que dentro el término de diez dias comparezcan á acreditarlo; en la inteligencia que trascurrido dicho término sin haberlo hecho, se procederá á la formacion de la taba ó albalan de subasta de dicha propiedad de selva libre de censo y de todo gravámen, á perjuicio de las que no hubiesen comparecido; y para que no se pueda alegar ignorancia, ha mandado dicho superior tribunal publicar las presentes en los lugares acostumbrados y en la forma ordinaria. Palma 12 de setiembre de 1839.—Francisco Antonio de Calatayud.—Por mandado de S. E.—Juan Antonio Perelló y Pou.

(Número 165.)

Por el Sr. Subsecretario del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 16 de agosto último la Real orden siguiente:

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 13 del actual lo siguiente:—S. M. ha observado que por varios tribunales y justicias del reino se sentencian á reos de delitos comunes al servicio de las armas siguiendo la práctica

observada en tiempos en que los cuerpos del ejército se componian de vagos, viciosos y mal entretenidos recogidos en las levass; de jóvenes reclutados por las partidas de bandera, y de la clase mas miserable del estado en quien venia á recaer en las quintas la suerte de soldado por las innumerables exenciones que libraban del servicio militar á los privilegiados y clases acomodadas. Y siendo una contradiccion monstruosa con la obligacion prescrita á todo español en la ley fundamental de defender á la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, el imponer como pena un deber tan honroso, se ha dignado S. M. resolver que por ningun tribunal, justicia ni autoridad alguna se sentencie al servicio de las armas á reo alguno cualquiera que sea su delito.—Lo que de Real órden comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para conocimiento de ese tribunal y efectos consiguientes.

Y habiéndose hecho presente en tribnnal pleno, ha acordado el mismo se obedeciese, guardase, cumpliese y circulase en la forma ordinaria: y en su cumplimiento se inserta en este periódico. Palma 17 de setiembre de 1839.—P. A. D. S.—Cayetano Gonzalez, escribano de cámara.

Nota de los precios que han tenido en la semana anterior á las fechas que se espresan varios artículos en los mercados de los pueblos de Mahon y Ciudadela segun los partes recibidos en la subdelegacion del Gobierno superior político.

	Mahon 20 de agosto.		Ciudadela 19 de agosto.	
	Rs. ms.	vn.	Rs. ms.	vn.
Trigo candeal <i>cuartera</i>	72	20	72	”
Idem <i>xexa</i>	68	”	68	”
Idem <i>moreno</i>	64	”	64	”
Habas	48	”	47	”
Cebada	30	”	32	”
Guijas	48	”	48	”
Garbanzos	88	”	80	”
Frijoles	84	”	80	”
Habichuelas	94	”	”	”
Vino <i>cuarter</i>	3	”	4	24
Aceite <i>cuartan</i>	17	”	15	12
Carbon <i>quintal</i>	11	”	12	24
Patatas	11	”	11	12
Leña	4	12	3	12

Carne de vaca libra de 36 onzas	3	3	12
Idem de carnero	3	3	3
Queso libra de 12 onzas.	1	32	2
Aguardiente	1	20	2
Miel.	3	24	2
Manteca	4	12	2

Mahon 9 de setiembre de 1839.—*Manuel Lebron.*

Idem en el mercado de Iviza.

	<u>REALES VELLON</u>	<u>MRS.</u>
Trigo, la cuartera.	60	2
Cebada, idem.	24	2
Habas, idem.	60	2
Aceite, medida	68	2
Brea, idem	36	2
Carbon, idem	7	2
Leña, idem	2	2
Carne de carnero lib. carnicera.	4	8
Idem de macho id.	3	17
Aguardiente arroba.	37	25

Iviza 8 de setiembre de 1839.—*Mariano de Arabi antes Llobet.*

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

MES DE AGOSTO DE 1839.

ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesorería de rentas de esta provincia en el citado mes, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á órdenes é instrucciones.

<i>CAJA DE TOTALES.</i>	<u>Metálico.</u>	<u>Papel.</u>	<u>TOTAL.</u> <i>Reales vellon.</i>
<i>Ingresos.</i>			
Por existencias del mes antr.	4.498 9	341.752 14	346.250 23
Ingresado en el presente por producto de las rentas. .	417.034 3	13.360 25	430.394 28
Idem por anticipaciones, reintegros, traslacion de caudales y otros conceptos no pertenecientes á las rentas	120.268 12	140.707 31	260.976 9
<i>Total.</i>	541.800 24	495.821 2	1,037.621 26

*Distribucion.**Gastos de administracion.*

En pago de sueldos. . . .	74.843 21		74.843 21
---------------------------	-----------	--	-----------

En el de gastos ordinarios y extraordinarios. . . .	12.856 4		12.856 4
--------------------------------------------------------	----------	--	----------

Idem reproductivos.

En el de consignaciones á fábricas	3.836 6		3.836 6
-------------------------------------------------	---------	--	---------

En el de la tercera parte de tabacos al banco. . .	1.066 9		1.066 9
-------------------------------------------------------	---------	--	---------

En el de la quinta de pa- pel sellado á idem. . .	3.536 11		3.536 11
------------------------------------------------------	----------	--	----------

*Devoluciones de anticipos y
traslacion de caudales.*

En el de devoluciones de anticipos.	13.360 23		13.360 23
------------------------------------------------	-----------	--	-----------

*Libranzas de la Direccion
general de rentas.*

En pago de varias en el presente mes, cuyo por- menor se contiene en la relacion que se acompa- ña en el número 1. . .	103.625 7		103.625 7
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--	-----------

Pases á líquidos.

Entregado á la caja de lí- quidos del tesoro. . . .	336.301 32	127.366 25	463.668 23
--------------------------------------------------------	------------	------------	------------

<i>Total.</i>	536.065 22	140.727 14	676.793 2
-------------------------	------------	------------	-----------

Resúmen.

Ingresos	541.800 24	495.821 2	1.037.621 26
--------------------	------------	-----------	--------------

Salidas	536.065 22	140.727 14	676.793 2
-------------------	------------	------------	-----------

<i>Existencia para el mes siguiente</i>	5.735 2	355.093 22	360.828 24
-----------------------------------------	---------	------------	------------

*CAJA DE LÍQUIDOS.**Ingresos.*

Existencias del mes anterior.	2.179 29	180 33	2.360 28
-------------------------------	----------	--------	----------

Trasladado de las cajas de totales	336.301 32	127.366 25	463.668 23
-------------------------------------------------	------------	------------	------------

<i>Total.</i>	338.481 27	127.547 24	466.029 17
-------------------------	------------	------------	------------

*DISTRIBUCION.**Al presupuesto del ministerio de Estado.**Por entregas ejecutadas á D.*

Pedro Ortiz de Zugasti á cuenta de la consignacion de dicho ministerio	1.666 22	1.666 22
<i>Al de la Guerra.</i>		
Por id. á la pagaduría mili- tar de este distrito, y á otras varias atenciones, á cuenta de la consignacion del refe- rido ministerio, importante 280.000 rs. vn.	256.196	256.196
<i>Al de Hacienda.</i>		
Por satisfecho á las obliga- ciones de este ministerio á cuenta de la consignacion de 152.000 rs. vn.	18.886 11	18.886 11
Por id. de las asignaciones de religiosos de ambos sexos. <i>Al de Gracia y Justicia.</i>	3.560	3.560
Por id. á las obligaciones de este ministerio á cuenta de la consignacion que le ha sido hecha de 37.000 rs. <i>Al de la Gobernacion de la Península.</i>	24.822 19	24.822 19
Por entregados al adminis- trador de correos á cuenta de la consignacion hecha á este ministerio.	2.292 14	2.292 14
<i>Al de Marina.</i>		
Por id. al tesorero de la junta de comercio á cuenta de la consignacion de este ministerio.	9.204 21	9.204 21
<i>A extraordinario.</i>		
Por billetes de contratistas remitidos al tesoro.	110.200	110.200
Por id. remesados de las cajas de totales para su amortizacion.	17.166 25	17.166 25
Por libranzas de la direccion general del tesoro satisfechas.	3.500	3.500
<i>Total.</i>	321.128 19	447.495 10

RESUMEN.

Ingresos.	338.481 27	127.547 24	466.029 17
Salidas	320.128 19	127.366 25	447.495 10
<i>Existencia para el mes siguiente</i>	18.353 8	180 33	18.534 7

CAJA DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE AMORTIZACION.

Ingresos.

Por existencia del mes anterior.	7.914 25		7.914 25
Trasladado de la caja de totales.	574 28		574 28
<i>Total.</i>	8.489 19		8.489 19

DISTRIBUCION.

Por satisfecho á D. Antolin			
Dubal.	2.714 4		2.714 4
Por id. á D. José Feu. . .	55 19		55 19
Por id. á D. José Bover. .	4.000		4.000
<i>Total.</i>	6.769 23		6.769 23

RESÚMEN.

Ingresos	8.489 19		8.489 19
Salidas	6.769 23		6.769 23
<i>Existencia para el mes siguiente</i>	1.719 30		1.719 30

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

Mensualidades en efectivo.

Se quedaron adeudando por las mensualidades de meses anteriores.		305.786 19
Importe de la mensualidad del presente.		180.203 13
<i>Total.</i>		485.989 22
Por cobrado en este mes		103.913 25
<i>Existencia por recaudar.</i>		382.075 31

Mensualidades en papel.

Se restan por las mensualidades anteriores.	1.309.785 30
Importe de la mensualidad del presente	396.447 11
<i>Total.</i>	1.706.233 7
Cobrado en papel en este mes.	127.366 25
<i>Débito para el siguiente mes</i>	1.578.866 16

Demostracion del estado de pago de las consignaciones de los presupuestos.

Consignacion hecha por la Direccion del Tesoro en el presente mes.	Cobrado á cuenta de la misma en id.	Id. por cuenta ó resto de las anteriores.	TOTAL.	Percibido de mas.	Idem de menos.
Casa Real.	”	”	”	”	”
Ministerio de Estado.	”	”	”	”	”
Id. de Guerra.	280 000	1.666 22	1.666 22	1.666 22	”
Id. de Hacienda.	152.000	256.196	256.196	”	23.804
Id. de Gracia y Justicia.	37.000	22.446 11	22.446 11	”	129.553 23
Id. de la Gobernacion de la Península.	”	24.822 19	24.822 19	”	12.177 15
Id. de Marina	”	2.292 14	2.292 14	2.292 14	”
	”	9.204 21	9.204 21	9.204 21	”
Total	469.000	316.628 19	316.628 19	13.163 23	165.525 4

Palma 13 de setiembre de 1839.—Vº Bº.—Diez.—Joaquin Martinez.—Joaquin Scheidnagel.



Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.